MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES
INTEGRADAS DE SALUD LIMA
CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSÉ CASIMIRO ULLOA

N° 162 ....2023-OP-HEJCU

COPIA DEL EXPEDIENTE

Resolución Administrativa

Lima, 31 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-009512-001, que contiene el Informe Técnico N° 079-2023 EFTNDTH-OP-HEJCU de fecha 23 de mayo de 2023, sobre entrega económica por luto, ocasionado por el fallecimiento de Javier Andrés Palacios Espejo, solicitado por la señora PAOLA YMELDA PALACIOS QUINTANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta S/N registrado con el expediente N° 23-009512-001, la señora PAOLA YMELDA PALACIOS QUINTANA con DNI N° 21545693, solicita se le conceda entrega económica por luto, ocasionado por el deceso de su señor padre Javier Andrés Palacios Espejo con DNI N° 21452235, ocurrido el 26 de abril de 2023;

Que, como sustento de su solicitud de otorgamiento de entrega económica por luto, la señora PAOLA YMELDA PALACIOS QUINTANA, presenta el acta de defunción N° 5001281310, donde se señala como fecha de fallecimiento de su señor padre, el día 26 de abril de 2023 expedida por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y el acta de nacimiento N° 625 de la recurrente, con lo que acredita el entroncamiento familiar;

Que, de acuerdo al Informe Situacional N° 233-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU, de fecha 29 de mayo de 2023, emitida por Legajos, demuestra que la señora PAOLA YMELDA PALACIOS QUINTANA, se encuentra registrada como Médico Especialista, Nivel 1 en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

Que, según el artículo 3°, ámbito de aplicación, del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, para fines del ámbito de aplicación se encuentran inmerso el Ministerio de Salud y sus Organismos Públicos; por consiguiente, al personal de la salud que labora en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa le corresponde la aplicación de dicha norma;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, dispone la entrega económica por luto, que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por ley, Hijos/as, Padres y madres; siendo que en el citado numeral en su último párrafo, indica que la entrega económica por luto se establece y fija un monto único de Tres Mil y 00/100 soles (S/.3,000.00);

Que, asimismo el numeral 10.2 del artículo 10° del citado Reglamento, dispone que para la percepción de las entregas económicas por sepelio y luto se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del personal de la salud o de los familiares, según corresponda;

ediante la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, se aprueba el documento nado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA" olítica Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la o del Estado; la cual tiene como finalidad: "*Establecer los lineamientos técnicos da ejecución, supervisión y evaluación de las normas (...) , relacionado al y otorgamiento de las compensaciones y entregas económicas para el personal*

ediante el Informe Técnico N° 079-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU, emitido por la el Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la onal, concluye que corresponde reconocer la entrega económica por luto a favor OLA YMELDA PALACIOS QUINTANA, por el monto de Tres Mil y 00/100 soles or el deceso de su señor padre Javier Andrés Palacios Espejo ocurrido el 26 de esultando pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

visado del Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

formidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la l de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud, su robado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834- Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-

SUELVE:

JLO 1°.- RECONOCER y otorgar a favor de doña **PAOLA YMELDA PALACIOS** n DNI N° 21545693, servidora nombrada del Hospital de Emergencias José con el cargo de Médico Especialista, Nivel 1, la entrega económica por luto por el eñor padre don Javier Andrés Palacios Espejo con DNI N° 21452235, ocurrido el 2023, la suma de Tres Mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), como monto único por trega Económica por Luto.

JLO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, ido a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto 2.2.21.31 ecutora 030-Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

JLO 3°.- El Equipo Funcional de Trabajo de Programación, Presupuesto y es de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento en la presente

ULO 4°- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada de conformidad con lo el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que to único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

ULO 5°- ENCARGAR A la Oficina de Comunicaciones publique la presente l portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
DOCUMENTO AUTENTICADO

MANFREDO OSWALDO CHEVEZ ZAPATA
FEDATARIO
Reg N° 187 Fecha 31/05/23

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Lic. Adm. ROSARIO ... CASTRO
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" REPUBLICA DEL PERU
COPIA DEL EXPEDIENTE
MANFREDO OSWALDO CHEVEZ ZAPATA - FEDATARIO -